



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°045-2025-UNJ-P/DGA
Jaén, 26 de mayo del 2025

REG. MAD N°
00890941

VISTO:

OFICIO N° 004-2025-UNJ-VPI-INIAQ/AEHC, de fecha 21 de abril de 2025; OFICIO N° 128-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 22 de abril de 2025; OFICIO N° 0804-2025-VPI-CO-UNJ., de fecha 07 de mayo de 2025; OFICIO N° 008-2025-UNJ-VPI-INIAQ/AEHC, de fecha 14 de mayo de 2025; OFICIO N° 887-2025-VPI-CO-UNJ., de fecha 19 de mayo de 2025; INFORME N° 1010-2025-UNJ-DGA/UA, de fecha 22 de mayo de 2025; OFICIO N° 345-2025-UNJ/OPP, de fecha 23 de mayo de 2025; y,

CARGO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a los suscritos por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2021, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", que tiene por objeto establecer normas y mecanismos operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén;





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°045-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 26 de mayo del 2025

REG. MAD N°
00890941

Que, mediante OFICIO N° 004-2025-UNJ-VPI-INIAQ/AEHC, de fecha 21 de abril de 2025, la Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo – Director del Instituto Internacional de la Investigación en el Árbol de la Quina, se dirige al Director de los Institutos de Investigación UNJ, para informar respecto al EXPEDIENTE N° 001661-2021/DIN que obra en INDECOPI presentada en el 2021 con la participación del Dr. Lenin Quiñones Hutangari, Mg. Franklin Hitler Fernández Zarate y Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo, tal como se evidencia en el siguiente enlace <https://servicio.indecopi.gob.pe/portalSAE/inde.html>, quedando pendiente al 2025 el pago por concepto de mantenimiento de vigencia de solicitud de patente de invención, por tanto solicita se realice las acciones correspondientes, para realizar el pago por el monto de S/ 140.00 (Ciento cuarenta con 00/100 soles);

Que, mediante OFICIO N° 128-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 22 de abril de 2025, el Director de los Institutos de Investigación UNJ, se dirige a la Vicepresidenta de Investigación UNJ, para remitir solicitud de pago por el concepto de mantenimiento de vigencia de solicitud de patente de invención, correspondiente al año 2025, presentada en el año 2021 ante INDECOPI por la Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo mediante EXPEDIENTE N° 001661-2021/DIN;

Que, mediante OFICIO N° 0804-2025-VPI-CO-UNJ., de fecha 07 de mayo de 2025, la Vicepresidente de Investigación UNJ, se dirige al Director de los Institutos de Investigación UNJ, para detallar que, en virtud a la solicitud de pago de mantenimiento de vigencia de patente de invención, respecto al EXPEDIENTE N° 001661-2021/DIN, deberá comunicar a la Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo, adjuntar carta poder y alcanzar los formatos de encargo interno N° 01 y N° 03, para los trámites administrativos correspondientes. Así mismo se adjunta datos para la afectación presupuestal (Meta: 18, FF/RB 00 RO, Especifica de Gasto 23. 27. 13. 98);

Que, mediante OFICIO N° 008-2025-UNJ-VPI-INIAQ/AEHC, de fecha 14 de mayo de 2025, la Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo – Director del Instituto Internacional de la Investigación en el Árbol de la Quina, se dirige al Director de los Institutos de Investigación UNJ, para alcanzar carta poder y formatos de encargo interno (Anexo N° 01 y Aneo N° 03) para continuar con el trámite para el pago de mantenimiento de vigencia de patente de invención de la Universidad Nacional de Jaén, por el monto de S/ 140.00 (Ciento cuarenta con 00/100 soles);

Que, mediante OFICIO N° 887-2025-VPI-CO-UNJ., de fecha 19 de mayo de 2025, la Vicepresidenta de Investigación UNJ, se dirige a la Dirección General de Administración UNJ, para solicitar encargo interno a favor de la Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo – Director del Instituto Internacional de la Investigación en el Árbol de la Quina – INIAQ, por el monto de S/ 140.00 (Ciento cuarenta con 00/100 soles), a fin de realizar el pago por concepto de mantenimiento de vigencia de patente de invención de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante INFORME N° 1010-2025-UNJ-DGA/UA, de fecha 22 de mayo de 2025, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, respecto a la solicitud de encargo interno para el pago por concepto de mantenimiento de vigencia de solicitud de patente de invención del EXPEDIENTE N° 001661-2021/DIN, en el marco de la Resolución Directoral N°004-2019-EF/77.15 y Directiva Interna N°001-2021-CO-UNJ, detalla que previa evaluación de los documentos presentados por el solicitante, así como el cumplimiento de los requisitos legales se puede otorgar un encargo interno hasta por el importe de S/ 140.00 (Ciento cuarenta con 00/100 soles), al responsable del área usuaria o a quien corresponde, conforme a su presupuesto aprobado, para lo cual previamente debe solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario CCP y dichos fondos deben ser destinados



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°045-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 26 de mayo del 2025

REG. MAD N°
00890941

exclusivamente para cumplir con la finalidad solicitada bajo estricta responsabilidad de quien ejecuta los gastos;

Que, mediante OFICIO N° 345-2025-UNJ/OPP, de fecha 23 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, emite disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de encargo interno a favor de la Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo – Directora del Instituto Internacional de la Investigación en el Árbol de la Quina – INIAQ, con el fin de realizar el pago por concepto de mantenimiento de vigencia de solicitud de patente de invención del EXPEDIENTE N° 001661-2021/DIN; en el Programa: 0066 Formación Universitaria de Pregrado, Producto: 3000786 Fomento de la Investigación Formativa, Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Secuencia Funcional: 0026 Fomento de la Investigación Formativa y de Investigación, Especifica de Gasto: 2.3. 27. 11 Otros Servicios, por el importe de S/ 140.00 (Ciento cuarenta con 00/100 soles);

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva N° 001-2021-CO-UNJ, aprobada con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ y, en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el encargo interno a favor de la Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo – Directora del Instituto Internacional de la Investigación en el Árbol de la Quina – INIAQ, por el importe de S/ 140.00 (Ciento cuarenta con 00/100 soles), con el fin de realizar el pago por concepto de mantenimiento de vigencia de solicitud de patente de invención, según EXPEDIENTE N° 001661-2021/DIN; con fecha de inicio de actividad 28/05/2025 y fecha de fin de actividad 30/05/2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR Al responsable del Fondo del Encargo Interno, el cual deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Meche Jhyssa López Hidalgo
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

C.c
Interesado
OPP
Archivo
2025